



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



438

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 107-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 04 de mayo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:



En Sesión Ordinaria N° 09 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 04 de mayo de 2016, el Informe N° 133-2016-MDT/GM, de fecha 28 de abril de 2016, de la Gerencia Municipal, el Reporte N° 28-2016-MDT/GAJ, de fecha 11 de marzo de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 55-2016-MDT/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas sobre **APROBACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA, POR CAUSAL DE SER CALIFICADOS COMO RAEE, A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, y;**

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 25 del artículo 9 señala que una de las atribuciones del Concejo Municipal, es: "Aprobar la donación o la Cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en: Subasta Pública";

Que, el artículo 66 de la Ley N° 27972 prescribe que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal";

Que, mediante el Informe N° 055-2016-MDT/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la Resolución de Gerencia N° 025-2016-MDT/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 25 de febrero de 2016, que resuelve "Aprobar la baja, por causal de RAEE, de doscientos noventa y cinco bienes patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Distrital de El Tambo, cuyo valor depreciado es de S/. 224,096.63 (Doscientos veinticuatro mil noventa y seis con 63/100 nuevos



soles); a fin de que se expida la Opinión Legal para finalmente ser elevado al Concejo Municipal.

Que, la finalidad de esta donación de los bienes calificados con RAEE, es principalmente la de evitar impactos negativos al medio ambiente y proteger la salud de la población;

Que, con Reporte N° 28-2016-MDT/GAJ, de fecha 11 de marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que no existe ningún inconveniente legal para proceder a la donación de los bienes dados de baja por causal de ser calificados como RAEE, cumpliendo las disposiciones legales sobre donación de bienes muebles establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y;

Estado al amparo del artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, después de un amplio debate, el Pleno del Concejo Municipal por **MAYORÍA**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de bienes dados de baja, por causal de bienes calificados como RAEE, a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimientos y a la Jefatura de Control Patrimonial, el cumplimiento estricto del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimientos y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE

